



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00346788- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el equipo del programa "Consultorio Jurídico Universitario", desde Ciudad Universitaria hacia el IEAC, ubicado en calle Jujuy N° 2602- B° Alta Córdoba – Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 28 de mayo de 2024 a las 8.30 h, regreso el 28 de mayo de 2024 a las 11.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-150-E-UNC-BIMO#REC se convalidó la participación del equipo de trabajo del programa "Consultorio Jurídico Universitario", y estudiantes voluntarios, en actividades de extensión del primer semestre del año 2024, en diferentes instituciones educativas y puntos de extensión de la ciudad de Córdoba;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 18 del expediente de referencia, que pudo accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual fue efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete C/50/100 (\$ 44.197,50) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete C/50/100 (\$ 44.197,50), de los gastos del servicio de transporte urbano, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio si correspondiere, a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.000.001.16.07.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al equipo del programa "Consultorio Jurídico Universitario". Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**